

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTO, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, por la que se nombra a D. Eduardo Consuelo Pinilla Gil, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de octubre de 1994 (B.O.E. de 25 de octubre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de

25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Química Analítica, del Departamento Química Analítica y Electroquímica, a D. Eduardo Consuelo PINILLA GIL.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 14 de junio de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se aprueba el nuevo modelo de solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas y privadas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El modelo vigente hasta ahora para la solicitud de compatibilidad del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue aprobado por la Orden de esta Consejería de 8 de febrero de 1985; sin embargo la práctica administrativa en la gestión y tramitación del procedimiento en materia de autorización o denegación de compatibilidades demuestra, tanto la insuficiencia en unos casos como la inutilidad en otros, de algunos de los datos contenidos en dicho modelo, y es por ello por lo que se hace necesaria la aprobación de uno nuevo que contenga los datos realmente imprescindibles, suprimiendo los accesorios e incorporando otros que sean esenciales, procurando siempre la comodidad, eficacia y agilidad en la tramitación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.

Aprobar el modelo para la solicitud de compatibilidades del personal al servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, que figura en el ANEXO I de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogada la Orden de 8 de febrero de 1985, de esta Consejería por la que se aprueba el formulario para la solicitud de compatibilidad de actividades y para el ejercicio de las opciones previstas en la disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 20 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS